

Barranquilla, **FEBRERO** de 2025

CUENTA DE COBRO N°1

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION
CARIBE – EDUBAR S.A**

800.091.140-4

DEBE A:

RONALD ANTONIO ARENAS MORENO

CC: 72.255.761

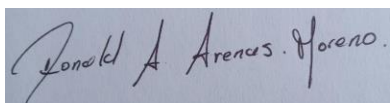
LA SUMA DE.....\$1.764.000

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE “GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”. Al contrato **No. CD-EDU-0287-2025** CORRESPONDIENTE HASTA EL 15 DE FEBERRO DE 2025.

Certifico a EDUBAR S.A. Que de acuerdo con las normas tributarias no soy Responsable de IVA por lo tanto no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.



RONALD ANTONIO ARENAS MORENO

CC. 72.255.761

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

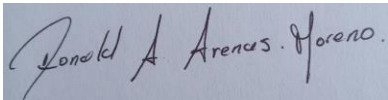
Ing.

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
ASESOR DE GERENCIA

RONALD ANTONIO ARENAS MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.761, en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al Contrato No.**CD-EDU-0287-2025**, declaro que, durante el periodo correspondiente hasta el 15 de febrero del 2025, he cumplido de buena fe el objeto del contrato. Presté los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

1. Cumplí a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.
2. Asumí los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo mi propia responsabilidad.
3. Presté los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.
4. Realicé la prestación del servicio que se me encomendó con el cuidado y diligencia requerido
5. Manejé escrupulosamente los valores, documentos e intereses que me encomendaron por razón de la prestación del servicio y de los cuales fui responsable y rendí cuenta de ellos al CONTRATANTE.
6. Guardé estricta reserva de cuanto llegué a conocer por razón de mi oficio y cuya comunicación a otros pudiera causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y mantuve esa reserva.
7. Apoyé en las labores de índole operativa y misional de los escenarios deportivos del distrito de Barranquilla.
8. Cumplí con las demás obligaciones que se derivaron de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato.



RONALD ANTONIO ARENAS MORENO

CC. 72.255.761



ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Oficina Especial Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

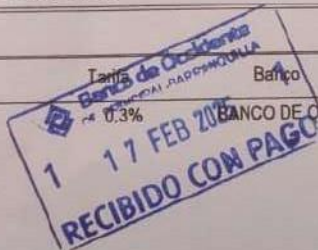
VR.202409008-IPC.00.00.01

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 72255761	RONALD ANTONIO ARENAS MORENO	Fecha Emision:	14-02-2025	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	CD-EDU-0287-2025	Fecha Vence:	24-02-2025	20250010724

RENT/SERV:	95	ESTAMPILLA ITSA	Base / Cantidad	1,764,000
------------	----	-----------------	-----------------	-----------

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Base	Numero Cuenta	Total Concepto
C85	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	5,000.00	800-95494-3	\$5,000



BANCO DE OCCIDENTE 90483 3/4
RECAUDO CON 800-95494-3
11:11:18 2025/02/17 Normal 800
7707277260214 5,000.00 D
39294246 5,000.00 EF

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 10/02/2025 hasta 24/02/2025, sobre una estampilla por valor de: \$5,000

Referencial: 020250010724
Referencia: 2
FID PREV DISTR BA - ESTAMPILLA ITSA

Valor Total a Pagar \$5,000



(415)7707277260214(6020)020250010724(3900)0000000005000(96)20250224

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5



Martes, 18 de Febrero de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20250010724
Fecha Emisión: 14/02/2025
Identificación: 72255761
Declarante: RONALD ANTONIO ARENAS MORENO
Vigencia: 2025
Periodo Liquidación: 1
Impuesto: ESTAMPILLA ITSA
Acto: ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable: \$ 1.764.000
Fecha Pago: 17/02/2025
Monto Pagado: \$ 5.000
Banco Recaudador: BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte: CD-EDU-0287-2025
Asociada Entidad: EDUBAR S.A
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 **Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

>

- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del contrato
- 8 Modificaciones del contrato
- 9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

Identificación del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14443542
Número del contrato	CD-EDU-0287-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR SA DURANTE LA EJECUCIÓN DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	8 días de tiempo transcurrido (02/10/2025 6:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	3 días de tiempo transcurrido (15/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	9 días
Tiempo ediciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Si ☐ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☐ Si ☒ No
Obligaciones ambientales	☐ Si ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Si ☒ No
Reversión	☐ Si ☒ No

Entidad Estatal



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE SA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Seleccionado por el vendedor



Ronald Antonio Arenas Moreno

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Ronald Antonio Arenas Moreno			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	Ronald Antonio	Fecha de aprobación:	02/07/2025 12:37:50 PM

Ronald
Antonio
Arenas
Moreno

((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
ANGELLY 02/10/2025
Aprobado por: MELISSA **Fecha de aprobación:** 18:07:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CRIALES
ANIBAL

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_7431587_Firmado](#)
Contrato de ejecución: [CO1_PCCNTR_7431587_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación régimen especial
Unidad de contratación SUBGERENCIA DE CONTRATACION
Proceso de contratación PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTION
Título de la oferta N / A
Cantidad del contrato 1.764.000,00 pesos

PAGADO 16/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RONAL ANTONIO ARENAS MORENO		
Documento	CC72255761	Dirección	AV. CARRERA 25A #85 - 63
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3012162758
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 72255761	RONALD ANTONIO ARENAS MORENO	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.300.000	\$ 162.500	2,436	\$ 1.300.000	\$ 31.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 208.000	\$ 162.500	\$ 31.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402.200	\$ 0	\$ 402.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

Barranquilla, **FEBRERO** de 2025

Señores:

EDUBAR S.A.

Ciudad

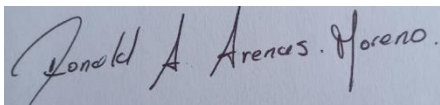
Barranquilla – Atlántico

REF: Presentación de aportes correspondientes al mes de **DICIEMBRE** de 2024.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, certifico bajo la gravedad de juramento, que se realizó el pago de los aportes de protección social por Salud y Pensión del mes de DICIEMBRE del 2024. Los cuales se realizaron a través de la plataforma **PAGOS SIMPLE** el día **16 de DICIEMBRE** del 2024 bajo el número de planilla No. 1068886744

Atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature reads "Ronald A. Arenas Moreno." in a cursive script.

RONALD ANTONIO ARENAS MORENO

C.C. No. 72.255.761

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-EDU-0287-2025 CELEBRADO CON RONALD ANTONIO ARENAS MORENO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.221.166**, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **RONALD ANTONIO ARENAS MORENO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **72.255.761**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** **2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **RONALD ANTONIO ARENAS MORENO**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. **CLÁUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **15 de febrero del 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.764.000,00).** **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EDUBAR S.A.**, cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **2025000000277** del 28 de enero del 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** **EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: un único pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.764.000,00).** Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por **EDUBAR S.A.** d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas. e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al **CONTRATANTE**. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a **EL CONTRATANTE** sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al **CONTRATANTE** y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. g) Apoyar en las labores de índole operativa y misional de los escenarios deportivos del distrito de Barranquilla. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** **EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente

a EL **CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2) Pagar a EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.** **4) Asumir los riesgos que le correspondan,** de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5) Exigir al CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar;** **7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA.** **8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.** **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el **ASESOR DE GERENCIA** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL **CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:** EL **CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL **CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e)

Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó y Aprobó: Lania Lopesierra